## Boletin

de la provincia



# Osticial

de Baleares

se publica los Martes, Jaeves y Babados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericardia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que padrán adquirir con un 25 por 100 de rabaja sobre el precio de venta.

Pracios. Por suscripción al mes r'50 pesetas. "or un número suelto 0'25. — Anun-cios para auscriptores, palabra o'01. — Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Pentantia, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación pentasular, á los veinte días de la promulgación, si en alla no se dispusiera otra cosa. Se entier de hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gascia.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Belletines Oficialne se han de remitir al Gobernador en l, y por cuyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1859).

## SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. A fonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 y 7 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Las medidas propuestas por esa Junta, en relación con el carbón y el trigo y las que na uralmente han de complementarlas, exigen previsiones inmediatas por parte del Poder público, à fin de impedir que una retracción indeliberada ó maliciosa de los elementos intermedios entre la producción y el consumo, cause, en plazo más ó menos largo la paralización de las ventas de artículos, como aquéllos, indispensables

para la vida nacional.

188

n.

148

100

de

08

ro

AD

10'

Sin perjuicio, pues, de que esa Junta comunique directamente à las provinciales las instrucciones que correspondan, para que utilizando el procedimiento de la incautación y los demás autorizados por la ley de 11 de Noviembre y su Regiamento, su acuda con toda rapidez y energia á la solución de tal conflicto, al idonde pudiera presentarse; importa al Gobierno de S. M. conocer con urgencia la propuesta de la Junta acerca de un plan completo de abaste cimiento del mercado español, mediante la importación de trigo y carbon extranjeros en toda aquella medida á que no pudiera bastar la producción nacio nal.

No ha de ocultarse á esa Junta, por la propia naturaleza de tales articulos y por la experiencia que con relacion à alguno de ellos ya hubo de recogerse en momentos todavia recientes, la compleja difficultad que encierra para los organismos del Estado realizar, por los medios exclusivos de éste, todas las ope raciones de recepción de diches productos naturales. Por lo mismo, importará asociar desde luego al plan que haya de de trazarse, en el concurso de las entidades mercantiles importadoras de trigo y de carbon, que existen en España, fijando de acuerdo con ellas los detalles todos de esjeución de aquel pian de distribución en las provincias del Reino.

Igualmente debera determ narse de antemano la participación que el Estado habrá de tomar en tal concierto, ya que es voluntad del Gobierno reduciria a la medida de lo indispensable para cooperar con sus propios medios, alli donde no alcancen los de la iniciativa privada

é igualmente habrase de estipular las p conciciones de precio en que los articulos ilegarán a manos de los corsumidores y las responsabilidades en que incurri rán las entidades importadoras en caso de imcumplimiento.

Per ultimo, siento tan directa y trascendental la influencia de los problemas del transporte en la crisis de subs stencias del momento presente, importará que paralelamente à las disposiciones que quedan enunc adas, el celo y el pa triotismo de esa Junta actúen, á fla de prevenir las que considere mas eficaces en relación con los transportes maritimos y terrestres para lograr la liegada à España en momento oportuno de los ar ículos importadores y su distribución en los lugares predeterminados.

El Gobierno actuará por todos los me dios de que legalmente se halla asistido, para que así las flotas como las Companias ferroviarias, cooperen puntualmete al plan que como resultando de la autorizada propuesta de la Junta llegue à adoptarse

En virtud de todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se invite à esa Junta de su d gna presidencia para formular, asistida por los elementos técnicos que considere útiles, propuesta urgen e acerca de la conveniencia y desarrollo de un plan de abastec miento del mercado nacional, de trigos y corbones, en la cantidad y para el momento en que considere insu ficiente la producción española, acomodándose en general à los extremos à que el cuerpo de esta Real orden se refiere, con todos los complementos y regulaciones que su patriotismo y la competenc a de esa respetable Corporación le su

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre 1916.

ALBA,

Subsistencias.

Señor Presidente de la Junta Central de

(Gaceta de 5 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marso y 23 de Septiem . bre de 1891, expedidas por la Presidenci a del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Direction General de Corteos. - Capdella (Baleares), 1.ª categoria, Cartero, con lou pese as.

Nota. - Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigiran a Min stro de la Guerra; seran subscriptas precisamente por los interesados, extend endose en papel de la clase 11. (una peseta), excepto las de los perte-necientes al Ejército activo, que serán

expedidas en el de la clase 12,ª (10 cén-

Madrid, 28 de Noviembre de 1916,-El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

(Gaceta 1.º de Diciembre)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 3131

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MAHÓN

Anuncio. - Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este Distrito Municipal correspondientes al próximo año de 1917, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en el local que ocupa esta Administración, por espacio de ocho dias, contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no será atendida reclamación alguna.

Mahon 4 D ciembre de 1916. -El Administrador Depositario Presidente, Jo-

sé Riera.

Núm. 3111

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Terminados los repartim entos de la contribución territorial de rustica y urbana para el proximo año de 1917 de este términ, man cipal, estarán ex puestos al público à efectos de reclamación en esta Administración Depositaria por plazo de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIA OFICIAL de

Ibiza 1.º Diciembre de 1916. -El Administrador Depositario, Mariano Ri-

#### Núm. 3114 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Impuestos

De conformidad con el acuerdo adoptado hoy por esta Exema. Corporación. a la hora once del miércoles 20 del que cursa, se celebrara en su Saion de ses.ones segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento del arbitrio municipal «Ocupación de la via pública» duran e los años 1917, 1918 y 1919, con sujecion al mismo upo y pliego de condiciones que rigieron para la primera licitacion, inservas en la Gaceta de Madrid num. 303 y ea el B. U. de esta provincia núm 7769, correspondientes a los dias 29 y 12 de Octubre útimo respectivamente.

Casas Consistoriales de Palma de Manorca a cuatro de Noviembre de mil novecientos dies y seis. -El Alcaide Presidente, Nicolas Alemany. -P. A. ael A. -E. Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2149

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 27 de Noviembre próximo pasado para contratar el servicio de suministro de artículos para la manutención de los caballos de la Guardia municipal montada, para durante los años 1917, 1918 y 1919, se apuncia una nueva licitación que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el dia 22 del actual à la hora 12 bajo las mismas condiciones publicadas en el B. O. de la provincia n.º 7784, correspondiente al dia 16 de Noviembre último.

Palma 5 de Diciembre de 1916.-El Alcalde, Nicolas Alemany. -P. A. del A.-El Secretario, Benito Pons y Fá-

bregues,

Núm. 3103

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.-Habiendo acudido à esta Aicaldia D. José Cortés Forteza pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm.º 14 sita en la calle de Santañy destinado à la industria de ferreteria, à tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al' público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, à efectos de reclamación.

Palma 2 de Diciembre de 1916.-El Alcalde accidental, Francisco Rover.

Núm. 3095

Fomento. - Habiendo acudido à esta Alcaidia D. Juan Muntaner en nombre de Sres, Ausob y Laffiy pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 5 caballos de fuerza en la casa número 6 sita en la calle de Antich, destinado à la industria de fabricación de calzado, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallaré de manifiesto en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, à efectos de reclamación. Palma 6 de Diciembre de 1916.—El

Alcalde. - N. Alemany.

Núm. 3096

Fomento. - Habiendo acudido a esta Alcaidia D. Francisco Aguado March pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm.º 26 sita en la calle de la Giorieta destinado á la elevación de aguas a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallara de manifiesto en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, contados desde la publica-

ción de este anuncio en el B. O. de esta 🖁 provincia, à efectos de reclamación.

Palma 6 de Diciembre de 1916.-El Alcalde, N. Alemany.

#### Núm. 3097

Don Nicolas Alemany y Pujol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por el Arrendatario de arbitrio de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, me ha sido presentada relación de contribuyentes deudores al citado arbitrio correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio y cumpliendo la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

providencia: Vista la anterior relación y espirados los plazos hábiles que se señalaron à los contribuyentes según edictos de cobranza que se insertaron en el BOLE-TIN OFICIAL y periodicos de la localidad sin que hayan hecho efectivas sus cuotas, usando de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, en la inteligencia que trans-currido el plazo de cinco dias á contar desde la publicación de la presente no satisfacieran los morosos el principal y recargos referidos, se decretará el apremio de segundo grado que consiste en el recargo del 15 por 100 con embargo de bienes y enagenación de los mismos en la forma que preceptua el art. 66 de la citada Instrucción.

Palma 5 Diciembre de 1916. - El Alcalde, Nicolas Alemany.

#### Núm. 3136 AYUNTAMIENTO DE SINEU

Edicto.-En virtud de lo acorda o por este Ayuntamiento en sesión del dia tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa á los arbitrios de esta villa «Romana mayor», «Romanera», «Plaza de Abastos», «Alhondiga», «Pes caderia», «Mercado», «Matadero» y «Corral público»; servicio de surtir de agua el Abrevadero, y arbitrios del sufraganeo Llorito «Romanas y Mercado, Plaza de Abastos, Carnece ría y «Corral público», bajo el tipo de 490'60, 223'40, 1843'20, 981'20, 48'20, 1450'40, 827'60, 21'60, 140'50, 106'25, 69'23, 27'25 y 8'10 pesetas respectiva-

Los pagos se verificarán en la for-ma dispuesta en la base 5.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaria Municipal, para cono cimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el dia 17 del mes corriente la relativa à los siete arbitrios primeramente menciona. dos, á las 8 y media, 9, 9 y media, 10, 10 y media, 11 y 11 y media, res pectivamente, y el dia 20 las demás, à las 8 y media, 9, 9 y media, 10, 10 y media v 11.

En el caso de resultar desierta cualquiera de dichas subastas, se celebrará la segunda el dia siguiente, á la misma hora señalada para la primera, rebajando el tipo en un diez por ciento.

Con arreglo à lo prevenido en los articulos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presenta-rán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 11.º ajustadas al modelo que à continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cedula del licitador y además el res-guardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, en con-cepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo

depósito deberá cumpletar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate à favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y à las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

#### Modelo de proposición

D .... vecino de.... habitante en la calle de..... núm....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a...., se compromete a tomar en arriendo dicho arbitrio, con sujeción à las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consig-nará en letras.) Fecha y firma.

Sineu á 4 de D ciembre de 1916 -El Alcalde Presidente, Francisco Capó.-P. A. del A. -El Secretario, Juan Fe-

#### Núm. 3104

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

ARBITRIOS. - El dia 28 del mes actual y horas de las diez y ocho, diez y ocho y treinta minutos y diez y nueve, tendrán lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre los derechos de Plaza y Mercado, Matadero y Corral común por todo el año próximo de 1917, arregladamente á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la expresada oficina y á la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

A las diez y ocho, tendrá lugar la subasta de la Plaza y Mercado, á las diez y ocho y treinta minutos, la del Matadero y á las diez y nueve la del Corral común, siendo los tipos de dichas subastas el de mil setecientas pesetas, seiscientas y treinta respectivamente y no se admitirá proposición alguna que no cuora el tipo prefijado.

Para tomar parte en dichas subastas, deberá todo licitador constituir en la Caja mun cipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del diez por ciento del precio de la subasta en la Caja de este Municipio como garantia del con-

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria Municipal por trimestres adelantados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán á la mesa que presida la subasta durante media hora en pliego cerrado, en el cual será inciuldo ademas el resguardo del deposito municipal y la cédula personal del licitador sin cuyos requisitos será desechada.

En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo de depósito y la cédu a personal vayan incluidos en e primero presentado.

El plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones de estas subastas ha transcurrido ya, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Santa Margarita 2 de Diciembre de 1916. - El Alcalde accidental, Francisco Medina. - El Secretario, Guillermo Santandreu.

#### Modelo de proposición

D..... vecino de..... cuya cédula personal acompaña, enterado de las condi-ciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arb!trio establecido sobre.... (el que sea) por todo el año de 1917, y teniendo

capacidad bastante para contratar, me obligo à tomar el arriendo de dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, con estricta sujeción á las mencionadas condiciones,

(Fecha y firma entera del proponente.)

#### Núm. 3101

#### ALCALDIA DE FELANITX

Ultimados los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana, formados en esta ciudad para el próximo año de 1917: quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de 8 dias; los cuales empezarán á contar el dia de la inserción de este anuncio en el B. O de la provincia.

Felanitx 2 Diciembre 1916.-El Al calde, Juan Caldentey. - Mateo Roselló, Secrelario.

#### Núm. 3105

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto vecinal del impuesto de consumos y recargos autorizados de este pueblo, para el próximo año de 1917, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

San Antonio Abad à 2 de Diciembre de 1916. - El Aicalde, Antonio Costa. -El Secretario, Bartolomé Escandell.

#### Núm. 3134

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Rectificadas las relaciaciones de Utilidades de todos los contribuyentes, que han de servir de base à los reparti miento sustitutivo de consumos y general para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público á efectos reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias contados desde el siguiente al de esta fecha.

Fornalutx 6 de D'ciembre de 1916. -El Alcalde, Juan Estades. = El Secretario, Bernardo Mayol.

#### Num. 3117

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión cebrada el día tres del actual acordó abrir la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del reparto sustitutivo de consumos del actual ejercicio en el do micilio del recaudador calle Can Carindo número 70 desde las ocho à las diez

Lo que se anuncia en el B.O. para general conocimiento de este vecinda rio y en particular de los hacendados forasteros que tienen fincas radicantes en este término municipal y sujetos al

expresado impuesto.

Deyá 4 Diciembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Ignacio Mas.

#### Núm. 3112

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

personal de esta villa para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho dias à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 5 Diciembre 1916.-El Alcaide accidental, Juan Ferrer .- El Secretario, Pablo Mo-

#### Num. 3135

Habiendo acordado la Junta Municipal de esta villa, la sustitución del impuesto de Consumos en el próximo año 1917 por los beneficios señalados en los apartados C. E. J y G del art. 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y demás disposiciones concordantes, antes de proceder à la classificación de las utilidades que han de servir de base al repartimiento general que autoriza el apartado G. del art, 6,º de la antes citada ley, y á fin de evitar dudas que redundarian en perjuicio de los propie. tarios, por el presente se invita á todos los propietarios vecinos y forasteros que tengan fincas enciavadas en este término municipal à fin de que durante el plazo de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B O. de la Provincia, presenten por si ó por medio de representantes legales, en la Secretaria de la Corporación una declaración de todas las rentas y utilidades que producen las fincas rústicas, urbanas y bienes de toda clase, pues de no hacerlo, las fijará la Junta en la forma que expresa la regla 3.º del art. 138 de la vigente ley Municipal.

San Lorenzo 5 Diciembre 1916,-El Alcalde, Juan Nebot. -Bartolomé Flu. xá, Secretario.

#### Núm. 3124

### Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente:

Número veintidos.-Palma veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis .- En el incidente promovido por D. Francisco Puigserver y de Rentierre contra D Bartolomé Rossello Moll, D Ignacio Puigserver y de Rentierre, D. Rafael y D. Andrés Morey y Llompart, vocaies que con el demandante componen el Consejo de familia de los menores D a Magdalena y doña Isabel Agüera y Cortes, y contra la tu-tora D.ª Isabel Rosselló y Moll, sobre nulidad de una sesión ó en su defecto revocación de una acuerdo tomado en ella: incidente que fué remitido en grado de apelación interpuesta por D. Andrés y D. Rafael Morey y D. Bartolomé Rossello, en el concepto que usan, de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad en once de Marzo de mil novecientos quince por la que se declara la nulidad de la sesión celebrada el día se s de Agosto entonces último en un local del Juzgado Municipal de dicho Distrito, y por tanto, el acuerdo que en ella se adoptó de remover á don Francisco Puigserver y de Rentierre de cargo de Presidente del Consejo de familia de las menores D.ª Magdalena y D.ª Isabel Agüera y de confiar para sustituirlo al vocal D. Andrés Morey, con imposición personal de todas las costas causadas à D. Bartolomé Rosse. lló, D. Rafael Morey y al mencionado D. André Morey —Se tiene por apartados a D. Rafael y D. Andrés Morey Llompart y D. Bartolomé Rosselló Moll, en el concepto que usan, de la apelación que interpusieron; declarándose de su cargo las costas motivadas por el recurso, y firme la sentencia apelada. Por los Procuradores D. Bernardo Go-mila y D. Gabriel Matas reintégrese dentro de tercero dia, con arreglo al timbre correspondiente, el papel de offco invertido en el apuntamiento y des Formado el padrón de la prestación más actuaciones comunes. Para su no tificación á D. Igracio Puigserver y de Rentierre y D. Isabel Rossello y Moll, publique se el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN Official de la provincia, à menos que dentro de segundo dia se solicitare y fuere posible notific árselo personalmen. te. Lo acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico. = Domingo Divar. = Isidro Liesa. -Rafael Pineda Roig -Juan J. Santurio.=F rancisco Alcón.=Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el Boletin Ofia CIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis .- Juan Al-

#### Núm. 3125

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que

el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente:

Número veintitres-Palma treinta de Noviembre de mil novecientos diez y seis-En el incidente sobre nulidad de actuaciones suscitado entre D. Andrés y D. Rafael Morey L'ompart y D. Bartolomé Rosselló Moil (representados por el procurador D. Gabriel Matas) y don Francisco Puigserver y de Rentierre (à quien representa el procurador D. Bernardo Gomila), D. Ignacio Puigserver y de Rentierre y D.ª Isabel Rosselló y Moll, en autos promovidos por D Francisco Puigserver contra D. Bartolomé Rossello, D. Rafael y Don Andres Mo rey, D Ignacio Pugser y Da Isabel Rosselló; incidente que fué remitido en grado de apelación interpuesta por don Andreu Morey y litis socios en el concepto que usan de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad. en qu'nce de Enero de mil novecientos quince por la que se declara no haber lugar al incidente de nulidad de actuaciones promovido por el procurador D. Gabriel Matas Vich en la representación con que obra condenándose per sonalmente en el pago de las costas á sus representados D. Andrés y D. Ra fael Morey y D. Bartolomé Rossel ó= Se tiene por apartados à D. Andrés y D. Rafael Morey Liompart y D. Barto lomé Rossello Moll en el concepto que usan, de la apelación interpuesta con imposición de las costas de esta instan cia, y se declara firme la sentencia apelada. Por los procuradores don Gabriel Matas y D. Bernardo Gomila, reintegrese dentro de segundo dia, con arreglo al timbre correspondiente, el papel invertido en el apuntam ento y demás actuaciones comunes. Para su notificación à D. Ignacio Puigserver y de Rentierze y D. a Isabel Rosselló Moll publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de este au o en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, à menos que dentro de segundo dia se solicitare y fuese posible not ficarselo personalmente. Lo acordaron y firman los Señores ano. tados á con inuación en sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico = Domingo Divar .= Isidro Liesa .= Ra fael Pineda Roig. = Juan J. Santurio = Francisco Alcon .- Juan Alcover, Srio.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el Bolerin Ofi-CIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis. - Juan Al-

#### Núm. 3140

. STEPRESS OR INTELLIBRATEST BE

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy recaida à solicitud de la razón social «Alzamora Hermanos» en el procedimiento de apremio que sigue contra D. Sebastian Sastre y Mut, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, por término de veinte días los bienes que á, contición se describirán, quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el cinco de Enero próximo á las once con sujeción a las condiciones de que se hara mérito.

Un motor, à gas r'co, de 12-15 H. P. bien conservado, justipreciado en la cantidad de tres mil qu'nientas pesetas. Quatro cóginetes de 40 m/m en doce

pesetas.

Siete metros, ochenta centimetros eje, de 40 m/m en treinta pesetas.

Un juego de engranaje cónico, rueda de 300 m/m y piñon de 100 en ocho

Oatorce metros correa de balata siete m/m de ancho en veintiuna pesetas. Seis metros correa, siete c/m de an.

cho en seis pesetas.

Tres molinos de muelas horizontales, de 1'10 metros de diámetro, montados sobre mamposteria con un eje comun, de transmisión y sus reducciones de Velocidad, en mil quinientas pesetas.

diez pesetas.

Un triturador para granos, en buen estado de conservación, en setenta y cinco pesetas.

Casa señalada con el número once de la calle de San Lorenzo de la villa de Lluchmayor con todas sus dependencias y una cochera contigua á dicha casa y dos trastes situados en la misma calle lindante por el frente con la expresada calle de San Lorenzo, por la derecha, con tierra de Nicolas Sastre, por la izquierda con casa y corral de Miguel Mulet y por la espalda con corral de Juan Clar y otro. Ha sido justipreciada en quince mil ciento cin cuenta pesetas.

#### Condiciones de Subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco tambien por ciento de la suma en que han side tasados los descritos bienes.

2.ª Que los autos, titulación y cer tificación de gravamenes à que esté afecta la fluca, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anterio res y los prefentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los m smos, sin destinarse à su extinción el precio del re-

3.ª Que los gastos de subasta y demas, hasta la otorgación de la escr tura, serán de cuenta del comprador, así como las costas que ocasione si se per sona en los autos.

4. Que el rematante de los bienes muebles, deberá consignar en mesa del Juzgado, el importe del remate inmediatamente de aprobado.

5.a S hubiese postor para todos los benes muebles, se subastarán en un solo lote, caso contrario se subastarán parcialmente y estarán de manifiesto en la casa número once de la calle de San Lorenzo de la villa de Lluchmayor, para que puedan examinar os los que tengan interés en su adquisición.

Palma dos Diciembre de mil novecientos diez y seis. - Rafael Rubio. -Anet mi, Guillermo Vidal.

#### Núm. 3129

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del Partiso de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los au os ejecutivos sobre pago de cince mil pesetas de capital é intereses que siguen en este Juzgado y Secretaria de D. M guel Marco, a instancia de la Sociedad denominada «Crédito Balear» dom ciliada en Palma, contra Onofre Agui o Bonnin o sus herederos ó causa habientes caso de haber falle. cido, en los cuales por el Administrador D. Andrés Llabrés Llabrés, se presentó las cuentas de la Administración de las fincas embargadas, formandose el opor tuno ramo separado, y en providencia de hoy queda acordado poner dichas cuentas de manifiesto à las partes en la Secretaria del autorizante Sr. Marcó por el término comun de cinco dias y para notoriedad del ejecutado que se publique el presente en el BOLETIN OF CIAL de la Provincia para que le sirva de no ificac ón.

Dado en Manacor à primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. -Jaime del Ojo.-Ante mi, Miguel

#### Núm, 3122

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de Instruccion del Partido en auto dei dia de hoy dictado en el sumario que se s gue en este Juzgado sobre infraccion de la Ley de

Un cernedor, en muy mal estado, en , caza contra Domingo Marqués Marqués se cita á dos sugetos desconocidos que en la noche del diez y seis de Septiembre último acompañaron à dicho proce sado à cazar en la finca «Torrellefude» del término de Ciudadela para que, dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oidos, de cuyos sugetos se ignoran las señas personales, de indumentaria y su paradero actual.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policia Judicial de la Nación procedan á la detención y conducción ante este Juzgado de los referidos dos sujetos desconocidos, cuya detención se ha decretado por auto de esta fecha dictado en el referido sumario.

Mahón treinta de Noviembre de 1916. -Emilio Simó, oficial.

#### Núm. 3132

Don Gabriel Sureda y Cerda, Juez municipal de la Villa de Pollensa, provincia de las Bileares.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos juicio verbal civil instados ante este Juzgado municipal, obra la sentencia, cuyo encabezam ento y parte dispositiva es como sigue: En la villa de Pollensa à primero de Di ciembre de mil novecientos diez y seis. El Señor D. Gabriel Sureda y Cerdá Juez municipal de la presente villa y los Señores Adjuntos Don Pedro José Bibiloni Llompard y Don Gabriel Forteza Cortés: Habiendo visto y examinado el presente expediente juicio verbal civil seguido ante este juzgado municipal por Margar ta Cánaves Suau mayor de edad, casada, doméstica, natural y vecina de esta villa, obrando en el concepto de tutora del incapacitado su marido Miguel Torxo Marti, en que demanda á los herederos ó sucesores del difunto Miguel Caimari Martorell, cuyos herederos se ignoran, para que le paguen la cantidad líquida de noventa y nueve pesetas tre nta y dos céntimos importe de veinte y seis pensiones de la mitad del censo á que está gravada la finca Can Palat de este término municipal. y=1.º Resultando: etc.=1º Considerando, etc .= V stas las disposisiones legales vigentes:=Fallamos que debemos condenar como condenamos á los demandados herederos ó sucesores del difunto Miguel Caimari Martorell à que paguen á la actora Margarita Cá naves Suau la cantidad de noventa y nueve pesetas treinta y dos céntimos, más las costas causadas y que se causen en el presente juicio, dentro de quinto dia, y publiquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los demandados conforme previene el ar ticulo 283 de la Ley de Enjuiciamiento

Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut retro. =Gabriel Sureda=Pedro José Bibiloni=Gabriel Forteza=Leida y publica da ha sido la anterior sentencia por el mismo Señor Juez y Señores Adjuntos que la subcriben, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha y doy fè-José Cabanellas, Srio .= Por tanto en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia y para que sirva de notificacion en forma á los condenados herederos ó sucesores del difunto Juan C fre Vives que se ignoran, se expide el presente en Pollensa à primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis .- Gabriel Sureda. -Ante mi, José Cabanellas, Secretario.

#### Núm. 3133

Por el presente edicto se hace saber que en los autos juicio verbal civil instados ante este Juzgado municipal que se dirán, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la villa de Pollensa a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. El Señor Don Gabriel Sureda y Cerda Juez municipal de la presente villa y los Senores Adjuntos don Gabriel Forteza Cortes y Don Pedro

José Bibiloni y Llompart: Habiendo visto y examinado el presente expediente juicio verbal civil seguido ante este juzgado municipal por Catalina Casssnovas Simonet, mayor de edad, viuda, doméstica, natural y vecina de esta villa, actora, en que demanda á los herederos ó sucesores del difunto Juan Cifre Vives, cuyos herederos se ignoran, para que le paguen la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y ocho céntimos. 1.º Resultando etc.=1.º Considerando etc. =Vistas las disposiciones vigentes == Fallamos que debemos condenar como condenamos à los demandados herederos que se ignoran, del difunto Juan Cifre Vives à que paguen à la actora Oatalina Casasnovas Simonet la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y ocho centimos y las costas causadas y que se causen en el presente juicio dentro de quiato dia y publiquese esta sentencia en el Bolz-TIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los demandados conforme preceptua el articulo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.-Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut retro-Gabriel Sureda-Pedro José Bibiloni-Gabriel Forteza.-Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Señor Juez y Señores Adjuntos que la suscriben en el mismo dia de su fecha estando celebrando audiencia pública, y doy fé. - José Cabanellas, Secretario.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia, y para que sirva de notificación en forma á los condenados herederos ó sucesores del difunto Juan Cifre Vives que se ignoran, se expide el presente en Pollensa a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. - Gabriel Sureda, -Ante mi, José Cabanellas, Secretario.

#### Núm. 2127

El Director del Parque de campaña de Intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el se-nor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares la venta de sesenta y un kilegramos de lona, ochenta y un kilógramos de madera y ochocientas sesena y cinco kilogramos de hierro exisentes en los almaceces pertenecientes al servicio de campaña y procedentes del troneo de efectos del segundo semestre de mil novecientos quince, se convoca con aquel objeto por el presente à una subasta que tendrá lugar el dia veinte del actual à las once en este Pa que sito en la calle de San Sebastian número uno, bajo los precios limi. es de diez céntimos de peseta el kiló= gramo de lona, dos céntimos el kilógramo de madera y tres céntimos el kilógramo de hierro y las condiciones de que ol mejor postor al que se le adjudiquen os expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes donde se hallan depositados tan pronto se la conuniquen la aprobación del remate atisfaciendo previamente su importe.

Mahon 2 Diciembre 1916. - Fernando Bauzá.

#### Núm. 3119 ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS sobre automóviles é inspección de sus mo-

El Arrendatario del expresado arbirio pone en conocimiento de los señores oropietarios de coches automóviles que nabiendo termino el plazo corresponliente al pago voluntario del 4.º trinestre, quedan los que no lo hayan fectuado incursos en el primer grado le apremio con el cinco por cieto le recargo sobre sus respectivas cuotas que podrán hacer efectivas durante los cinco dias siguientes á la puplicación de este anuncio en el domicilio del recaudador, Rosario 7, de nueve a las trece.

Palma 5 Diciembre de 1916.-El Reaudador, Bartolomé Oliver.

#### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

#### CUENTA del tercer trimestre de 1916

Pesetas
124'80
124'80
124'80

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propies	BREW FER		
Propios	ALC: U		"
Impuestos.	98199140	ASSESSMENT	The state of
Beneficencia.	IATEL SAL	The state	NOTE OF
Instrucción pública.	100 40 49	1000 CO	
Corrección publica.	the son so ti	3 2 3 3 2 2 3 3	2005
Extraordinarios.	40 00 013		
Resultas.	in other	STATE OF THE STATE OF	
Rec. para cubrir el déficit.	To a to a to	Age I was	n
	) »		
Reintegros.		D	•
Cargo pesetas. ,		7	
mentioned & applications	100		
PAGOS	*	73.93	
Gastos del Ayuntamiento	Alles Day	1915 1 S 1 1 1 1	
Policia de Seguridad	>>	-	>
Policia urbana y rural	10000	n	100
Instrucción pública		-	0120
Beneficencia	G*200	300 300	1 m
Obras públicas	> >	,	
Corrección pública	in the	-	D
Montes			
Cargas			,
Ob. de nueva construcción	•	×	,
Imprevistos	>	>>	) »
Resultas	>	S WAR > DA	1

En Lloseta & 2 de Octubre de 1915.—E! Deposítario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario Contador, Miguel Fiol. - V. B. - El Alcalde, Antonio Balle.

Data pesetas. .

#### Núm. 2403 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PETRA

#### CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Guenta de Gaja	Peactas
Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	495'08 8194'75
Cargo	8689'78 8586'65
Existencia para el trimestre que sigue	158'18
Segunda narte - Cuenta nor Concento	C. C

INGRESOS	Saldo dei trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de as operaciones
Propios	883'84	,	883'84
Montes.	a tropic	724'45	
Impuestos	411'63		
Beneficencia.	H LE ubdel		-
Instrucción pública	>. 624	1	
Corrección pública	, »	> 1	The state of the
Extraordinarios	175'97	15'50	191'47
Resultas ,	10000000		»
Rec. para cubrir el déficit	12126'45	7033'17	19139'62
Keintegros.	Manager a.	V(S 3)	RO 13
Cargo pesetas	13597'89	8194'75	21792'64
PAGOS	ataeraka Wateracu	A 1 00	100 9 1100
Gastos del Ayuntamiento	964'80	2295'02	3259'82
Policia de Seguridad	240'00		1495'22
Policia urbana y rural	1859'48	247'50	2106'98
Instrucción pública	597'00		1198'77
Beneficencia			
Obras públicas	263'27	536'73	800'00
Corrección pública	20	6'25	6'2
Montes	da Pa	30 9 311	- 1 - 1 H
Cargas.	9806'99	1621'43	
Ob, de nueva construcción	22'50	1947 20	
Imprevistos	146'60	25'53	171'5
Resultas	Humas 18	10 m	
Data pesetas	13900'04	8536'65	22436'69

En Petra á 1.º de Octubre de 1916.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Rullán.

—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Horrach,

#### Núma, 2407 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MURO

COPTAT	W GEI	POTFOT	er umeacro	uc	

Primera parte,—Guenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2569'81
Cargo	2569'81
Existencia en el trimestre que sigue	2569'81
Segunda parte.—Cuenta por Concepto	8

Segunda parte.—(	Cuenta por	Concepto	08
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	10	;	
Impuestos	300'10		300'10
Instrucción pública			999
Corrección pública Extraordinarios	1	2	
Resultas	13'04	"	13'04
Reintegros	12699'42	»	12699'42
		12.0000000	
PAGOS Gastos del Ayuntamiento	2693'88		2693'88
Policia de Seguridad Policia urbana y rural	797'00	)) ))	797'00
Instrucción pública	» »	3	,
Obras públicas	931'45	) ))	931'45
Montes	273'50 4988'53		273'50 4988'53
Ob. de nueva construcción	445 25		445 25
Imprevistos	»	-	,
Data pesetas	10129'61	,	10119'61

En Muro á 3 de Octubre de 1916.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme —El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrio.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabater.

#### Núm, 2408

#### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MARRATXI

#### CUENTA del tercer trimestre de 1916

Pesetas
8827'20
8827'20
8827'20

Segunda	parte,	Guenta	por	Conceptos
---------	--------	--------	-----	-----------

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre
Propio	100000000000000000000000000000000000000		
Montes.			
Impuestos	,		
Benencencia.	) »	10	
Instrucción pública	3	, 01	, n
Corrección pública	100,00	Property and	
Extraordinarios,	,		10
Resultas	1		
Rec. para Cubrir el déficit	-	P. P. S.	STORES HAVE
Reintegros		»	100 2
Cargo pesetas	- >	,	111 × 01
PAGOS Gastos del Ayuntamiento. Policia de Seguridad . Policia urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas . Corrección pública. Montes. Cargas. Ob. de nueva construcción . Imprevistos . Resultas .	) ) ) ) ) ) ) )	) ) ) ) ) ) )	) ) ) )

En Marratxi á 5 de Octubre de 1916.-El Depositario, Enrique Villalonga.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Nadal.—V. B. e-El Alcalde, P. O., Vicente Canellas. Núm. 2410

#### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LORENZO

#### CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera	MANTA	Cuanta	de	Cain
TILITETU	pulle,	CHE/III	46	Mula

Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	382'00 7627'00
CARGO	8009'00 6744'78

Existencia para el trimestre que sigue . . 1264'27

6744'78

Segunda parte. - Guenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1000 per 1000	merti emp	orde
Montes.			
Impuestos	377'00	377'00	754'00
Beneficencia,	311	3/1	137 11
Instrucción pública.			,
Corrección pública.	,	,	,
Extraordinarios,	) n	4,000	10
Resultas	5'00	*	5'00
Rec. para cubrir el déficit	-	7250'00	7250'00
Reintegros		63 63 33	10
Cargo pesetas	382'00	7627'00	8009'00
PAGOS		2032091	
Gastos del Ayuntamiento	- Same	1127'09	1127'00
Policia de Seguridad	»	270'00	270'00
Policia urbana y rural		1526'82	1526'82
Instrucción pública	10	361'00	361'00
Beneficencia		175'00	175'00
Obras públicas		165'15	165'15
Corrección pública	,	-	))
Montes	,	•	10
Cargas	-	2927'22	2927'22
Ob. de nueva construcción	»		,
Imprevistos	-	192'45	192'45
Resultas	>	20	,
Data pesetas	,	6744 73	6744'73

En San Lorenzo à 30 de Septiembre de 1916.—El Deposita rio, José Cortés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pabl Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Sureda.

#### Núm. 2479

#### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SON SERVERA

#### CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Guenta de G	aja		Peactas
Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11,23	9,0	277'86
Cargo	151	02	277'36

Data por pagos verificados en igual trimestre. 277'86 Existencia para el trimestre que sigue. . .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
Propios,	200	de la bai	21 20
Montes.	100	D	120 10
Impuestos	96'75		96'7!
Beneficencia	10	10	200
Instrucción pública. , , .	HOUSE PAR	12 19 3 19	•
Corrección pública	20	and ship	
Extraordinarios	221 33		221'33
Resultas	699'01	Sug Plate	699'01
Rec. para cubrir el déficit.	291'21		291'21
Reintegros	,	>	-
Cargo pesetas	1308'30	•	1308'30
PAGOS		A COUNTY	
Gastos del Ayuntamiento	,	,	,
Policia de Seguridad ,			STATISTICS.
Policia urbana y rural	»	<b>»</b>	
Instrucción pública		•	
Beneficencia		10	100
Obras públicas		40 101	13 15 19
Corrección pública	,	• 000	
Montes ,		64 CD (D)	101
Cargas.	1030'94		1030'94
Ob. de nueva construcción	THE PARTY OF THE	SUM STANK	40
Imprevistos	To State to	»	N Cat
Resultas	-	2	
Data pesetas	1030'94	Constant State of	1030'94

En Son Servera á 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Anto io Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Nebot.

PALMA, -ESCUELA - TIPOGRÁFICA